

Informe de Alegaciones de la
Asociación Andaluza de
Enfermería Comunitaria
ASANEC

AL

ANTEPROYECTO DE LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCIA



Úbeda a 26 de noviembre de 2009

Ilma. Sra. María José Gualda Romero
Secretaria General Técnica

Consejería de Salud
Av. Innovación s/n
Edificio Arena I
41071 Sevilla

Adjunto le remito el informe razonado de las alegaciones que presenta al anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía.

Proyecto de decreto recibido el día 10 de noviembre de 2009



Juan Pedro Batres Sicilia
Presidente de la Asociación
Andaluza de Enfermería Comunitaria
ASANEC

En primer lugar, la valoración del Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía, que realiza ASANEC expresa el acuerdo en cuanto a su marco introductorio, principios, valores y objetivos, así como del resto de articulado, en líneas generales.

Este anteproyecto hace énfasis en aquellos aspectos que desde nuestra Asociación hemos expuesto en numerosas ocasiones, desde la necesidad de potenciar definitivamente la promoción de salud, la importancia de que la población recupere el autocuidado y la inclusión de la responsabilidad de los ciudadanos en la gestión de su propia salud.

Esta ley se aleja del concepto tradicional de la Salud Pública, donde prima la prevención de las enfermedades y últimamente, la prevención de las complicaciones de las enfermedades, que conduce a un concepto de salud totalmente inadecuado, donde la responsabilidad del mantenimiento de la salud, es en exclusiva del sistema. Se utilizan términos con los que estamos identificados plenamente, ya que, venimos propugnándolos, no solo, desde nuestra Asociación, sino que son aprendidos e incorporados a nuestra práctica profesional desde el Grado de Enfermería.

Pensamos que la Salud es un patrimonio de las personas, y que debe ser el eje central del sistema sanitario. Siendo necesario e imprescindible que se inicie un proceso de transferencia de poder, responsabilidad, decisión y gestión, para hacer posible su capacitación para su propio cuidado y el de la comunidad, siendo corresponsables de la promoción de la salud y la prevención no solo de enfermedades, sino también de situaciones que conllevan una disminución de la calidad de vida importante, como es la dependencia (y sus cuidadoras) o estilos de vida poco compatibles con el mantenimiento de la salud, debiendo quedar reflejado en este anteproyecto de ley. Es preciso agregar y asimilar el concepto de protección de la salud, por parte de la sociedad, teniendo un papel importante, además, del sistema sanitario, todas las instituciones públicas. Para ello, el acuerdo, consenso, participación de los ciudadanos, organizaciones e instituciones, harán posible que la salud, sea de forma real, un bien público y que posea una mejor redistribución de la equidad en la salud.

Los profesionales sanitarios, estamos empeñados en esta labor fundamental, pero serán las enfermeras las que mejor situadas estén dentro del sistema, para responder al desarrollo de los contenidos incluidos en esta norma. La transmisión de información, Educación para la Salud, capacitar al ciudadano en la ayuda, cuidado y autocuidado, enfoques de riesgo

individuales y comunitarios, etc. en definitiva la facilitación del empoderamiento de la población, son prácticas habituales en nuestro desempeño profesional que se han ejercido con liderazgo desde los inicios de la AP.

Este anteproyecto representa un cambio de modelo, por otra parte, necesario y demandado desde la sociedad andaluza. Esta Ley resulta un proyecto innovador, ambicioso, pero no exento de riesgos. Puede resultar algo confuso, cuál será la coordinación que la Agencia de Salud Pública, deberá realizar con tantos recursos dispersos entre administraciones distintas, donde algunas instituciones deberán ceder recursos y competencias, a otras. Surgen dudas importantes sobre la continuidad de determinados programas y actividades llevadas a cabo en la actualidad con éxito para la salud de la población.

Nos parece importante que se defina a las administraciones locales como responsables de la coordinación de las intervenciones en materia de promoción de la salud comunitaria. Entendemos que este modelo, separa la promoción de salud (responsabilidad municipal) y las actividades asistenciales (responsabilidad Servicio Andaluz de Salud), representando esta reforma, un riesgo importante para la actual situación en Andalucía, donde el proveedor más importante de estos servicios es el SAS.

Resulta evidente que el desarrollo de la Ley precisará de recursos, al crear tres nuevas instituciones y la ampliación progresiva de las carteras de servicios. Esperamos que exista una dotación adecuada, previo a la implementación de la misma.

Así mismo, los sistemas de registro, de obligado cumplimiento, se deberán desarrollar e integrar en los registros clínicos del SAS, de modo que, se puedan explotar sin detraer tiempo de la asistencia. Es importante que en el espíritu de la Ley y quede reflejado esto en el Artículo 62. Obligaciones. Dice: “1. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios tanto del sector público como privado, así como los profesionales sanitarios en ejercicio, están obligados a facilitar la información solicitada por el Sistema de Vigilancia en Salud.”

La investigación es un aspecto básico en el articulado del anteproyecto, y nuestro parecer es que la investigación en cuidados a la población debería integrarse como área de innovación relevante y sostenible. Además en art. 47 se debería reseñar claramente el término

multidisciplinar, ya que, bajo esta premisa, es como se enriquece cualquier avance en este sentido.

El Observatorio de Salud Pública es otro organismo novedoso dentro del anteproyecto de ley y entendemos que debería estar integrado por organizaciones científicas y profesionales, consumidores y pacientes para ser consecuentes con el espíritu de la Ley y conseguir un mayor efecto de la gobernanza.

La cooperación de las Sociedades Científicas en este aspecto es esencial. ASANEC tiene ya una dilatada experiencia en la elaboración de materiales divulgativos y científicos, y mantiene una línea permanente de cooperación /participación con los ciudadanos, que podría ser un valor añadido para el desarrollo futuro de esta Ley.



Juan Pedro Batres Sicilia
Presidente de la Asociación
Andaluza de Enfermería Comunitaria
ASANEC

26 Noviembre 2009